

Boletín Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pueden, se insertar oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al comercio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Circular.

Habiéndose recibido en esta Administración económica las relaciones de vecinos de esta villa y Corte que no se han provisto hasta la fecha de cédula personal, se previene á los que pueda interesar que desde el día 21 del actual se empezará á repartir dichas cédulas á domicilio, exigiéndose los recargos fijados en el artículo 45 de la instrucción de 18 de Agosto de 1876, y en caso de negativa se procederá en consonancia con lo establecido en el art. 50.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que nadie pueda alegar ignorancia al exigírsela responsabilidad á que se hacen acreedores los morosos.

Madrid 3 de Mayo de 1877.—El Jefe económico, Agustín Genon.

D. Pablo de Abajo, Juez municipal de Campoalbillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que publica embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al Empréstito de 175.000.000 de pesetas del año económico de 1873 á 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 23 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el Depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de sus débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras, y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Di-

ciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de orden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 4 de orden. D. Domingo Alonso.—Una tierra en esta poblacion, con calle del Viento, por una fanega de segunda; capitalizada en 270 pesetas.

Núm. 7. D. Romualdo Frutos.—Una tierra en el camino de Valdetorres y el Lomo, con otra de Miguel Sanz, por dos fanegas de primera y tres fanegas de tercera; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

El mismo.—Otra en el Burro y Tortuero, con otra de Paulino Moreda, por cuatro anegas y seis celemines de segunda; capitalizada en 1.297 pesetas 50 céntimos.

Núm. 8. D. Pedro Lopez.—Una casa en la calle de Silva, núm. 3; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 15. D. Miguel Sanz.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 4; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 17. D. Claudio Soria — Por una casa que ha comprado á Juan Pelayo en la calle Mayor, núm. 3; capitalizada en 600 pesetas.

Núm. 18. D. Inocencio Soria.—Una tierra en el camino de Valdetorres, con otra de Leandro Cañequé, por una fanega de primera; capitalizada en 480 pesetas.

Núm. 20. Sra. Viuda de Marceliano Auñón.—Una tierra en la Saugradera, con otra del Cerro de las Encinas, por tres fanegas de primera y 19 fanegas de segunda; capitalizada en 6.210 pesetas.

Núm. 21. D. Dámaso Auñón.—Una tierra en el camino de Talamanca, con otra del mismo camino, por cinco fanegas de segunda y dos fanegas de tercera; capitalizada en 1.740 pesetas.

Núm. 22. D. Sinfioriano Auñón. — Una tierra en Carrascosas, con otra de Paulino Moreda, por una fanega de primera, seis de segunda y dos de tercera; capitalizada en 2.730 pesetas.

Núm. 23. D. Felipe Lopez Alcor.—Una tierra en Carrascosas, con otra de Paulino Moreda, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 24. D. Francisco Barragan. — Por las de dos fanegas y ocho celemines de tierra que ha comprado con Angel Carpintero á Casto Sanz, ocho celemines de primera y dos fanegas de segunda; capitalizadas en 1.950 pesetas.

Núm. 25. D. Angel Carpintero.—Por las de siete fanegas de segunda en Valdemorquillos y camino de Valdepiélagos que ha heredado al fallecimiento de Bartolomé Lopez; capitalizada en 1.950 pesetas.

Núm. 26. Doña Petronila Camino.—Una

tierra en Coslada, con otra de la Cañada, por una fanega y seis celemines de tercera; capitalizada en 292 pesetas 50 céntimos.

Núm. 27. D. Agustín Cruzado. — Una tierra en Carrascosas, con otra de Antonio Puentes, por cuatro fanegas de segunda; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 28. D. Andrés Cruzado.—Una tierra en el Malrubial, con otra de Canuto Soria, por cuatro fanegas de segunda; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 29. D. Benito Escudero. — Una tierra en Galga y Toledana, con otra de los Propios, por dos fanegas de primera, seis de segunda y dos de tercera; capitalizada en 2.730 pesetas.

Núm. 30. D. Manuel Escudero.—Una tierra en Galga y Toledana, con otra de los Propios, por dos fanegas de primera, seis de segunda y dos de tercera; capitalizada en 2.730 pesetas.

Núm. 35. D. Cipriano Gonzalo.—Una tierra en la Toledana, con otra de Teodoro Gonzalo, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 36. D. Teodoro Gonzalo. — Una tierra en la Toledana, con otra de Cipriano Gonzalo, por cinco fanegas de segunda y 12 de tercera; capitalizada en 1.740 pesetas.

Núm. 37. D. Francisco Gomez. — Una tierra en las Hondas, con José Vazquez, por dos fanegas de segunda; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 39. D. Alberto Laguna.—Por las 19 fanegas, nueve de segunda y 10 de tercera, en Valtoron y Carrascosas, que llevaban en arrendamiento Miguel Sanz y Francisco Amor; capitalizada en 4.380 pesetas.

Núm. 40. D. Santiago Lopez.—Una tierra en la Toledana, con otra de Paulino Moreda, por tres fanegas de primera, 10 de segunda y seis de tercera; capitalizada en 1.950 pesetas.

Núm. 42. D. Francisco Lopez y Lopez.—Por tres fanegas de segunda en Valtoron, que ha heredado de Francisco Ortega; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 43. D. Ramon Lopez y Lopez.—Por las 12 fanegas de tierra de segunda que tambien ha comprado á Juan Pelayo en los sitios de las Carrascosas y Arroyo de Galga; capitalizada en 2.827 pesetas 50 céntimos.

Núm. 44. D. Felipe Lopez Carpintero.—Una tierra en Galga, con otra de Juan Millan, por dos fanegas de primera, dos de segunda y dos de tercera; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 45. D. Cipriano Lopez.—Una tierra en el camino de Valdepiélagos, con otra de Paulino Moreda, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 48. Viuda de Isidoro Lopez.—Una tierra en las Casas, con otra de Bartolomé Lopez; por dos fanegas de primera, ocho de segunda y seis de tercera; capitalizada en 4.050 pesetas.

Núm. 50. D. Dámaso Martin.—Una tier-

ra en Valdemorquillos, con otra de Sinfioriano Auñón, por una fanega de tercera; capitalizada en 195 pesetas.

Núm. 51. D. Valentin Martin.—Una tierra en Coslada, con otra del camino de Valdetorres, por tres fanegas de primera, siete de segunda y tres de tercera; capitalizada en 3.555 pesetas.

Núm. 53. D. Ramon Millan.—Una tierra detras de Coslada, con otra de Felipe Lopez, por una fanega seis celemines de segunda; capitalizada en 495 pesetas.

Núm. 55. Doña Alejandra Otero.—Una tierra detras de Coslada, con otra de Manuel Lopez, por dos fanegas de primera y seis de segunda; capitalizada en 2.340 pesetas.

Núm. 57. D. Deogracias Sanz. — Una tierra en el Malrubial, con otra de Gregorio Garcia, por dos fanegas de tercera; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 58. D. Manuel Sanjurjo. — Una tierra en la Hiruela: linda con dicho reguero, por cinco fanegas de segunda; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 59. D. Canuto Soria.—Una tierra en la Toledana, con otra de Teodoro Gonzalo, por tres fanegas de segunda y tres de tercera; capitalizada en 1.395 pesetas.

Núm. 60. Doña Martina Sanz. — Una tierra en la Higuera, con otra de Dámaso Auñón, por ocho fanegas de tercera; capitalizada en 1.560 pesetas.

Núm. 61. Testamentaria de Juan, Administrador Pedro de Abajo.—Una tierra en el cerro de las Encinas, con otra de Paulino Moreda, por cinco fanegas de primera, cinco de segunda y cinco de tercera; capitalizada en 4.125 pesetas.

Núm. 65. D. Manuel Viejo.—Una tierra en las Llanadas, con la Cañada de Coslada, por cuatro fanegas de segunda; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 89. Doña Juliana Lopez. — Una tierra en la Higuera: linda con otra de Paulino Moreda, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.620 pesetas.

Núm. 94. Por la testamentaria de Bárbara Puentes, los herederos de Francisco María Acebedo.—Por tres fanegas de tierra, mitad de seis en la Higuera, con el coto de Montealvir, de segunda; capitalizada en 862 pesetas 50 céntimos.

Núm. 113. D. Domingo Montero, por el Sr. Marqués de Villanueva de la Sagra — Una tierra en la Carrascosa y camino del Tejar con otra de Paulino Moreda, por 18 fanegas de segunda y seis de tercera; capitalizada en 6.030 pesetas.

Núm. 114. Doña Leocadia Pereda.—Una tierra en los sitios del Lomo de la Hoyonda, Confite, Solana del Fraile y Llano Comun, con otra de Paulino Moreda, por 12 fanegas de segunda y 25 de tercera; capitalizada en 8.310 pesetas.

Núm. 115. Testamentaria de Antonio Puentes.—Una tierra en Carrascosa, linda con otra del Sr. Marqués de la Sagra, por

seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.620 pesetas.

Núm. 116. D. Juan Millan.—Una tierra en la Sangradera, con otra de Felipe Lopez, por seis fanegas de primera y 12 de segunda; capitalizada en 5.400 pesetas.

Núm. 6. Capellania de Zarzuelo, Administrador Rafael de Ortega.—Una tierra en Valtoron, Malrubial, Molinillo y Tomillar, con camino de Valdetorres y arroyo de Coslada, por cuatro fanegas de primera, 19 de segunda y 10 de tercera; capitalizada en 8.520 pesetas.

Núm. 127. Montero y Curato de San Miguel de Talamanca.—Treinta y seis fanegas y media de tierra, 24 y media de tercera y 12 de segunda, en los sitios del Frontal Alto, sitio de las Veinte Fanegas, camino del Casar y arroyo de Galga, pertenecientes al Curato de San Miguel de Talamanca, que han comprado al Estado por quiebra de D. Benito Arias Valcárcel; capitalizada en 8.017 pesetas 50 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Campeobillo a 14 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Pablo de Abajo.—Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticoarena.

D. Pablo de Abajo, Juez municipal de Campeobillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1873 a 1874 y de todos los demás años que resultasen adeudarse también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo del año corriente, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 7 de orden. D. Romualdo Frutos.—Una tierra en el camino de Valdetorres y el Lomo, de cinco fanegas: linda con otra

de Miguel Sanz; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

Núm. 10. D. Pedro Sopa.—Una casa en la calle de Silva, núm. 3; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 18. D. Miguel Sanz.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 4; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 33. D. Manuel Escudero.—Una tierra en Galga y Toledana, de 12 fanegas: linda con otra de los Propios; capitalizada en 2.730 pesetas.

Núm. 35. D. Cipriano Gonzalo.—Una tierra en la Toledana, de tres fanegas: linda con otra de Teodoro Gonzalo; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 43. D. Santiago Lopez.—Una tierra en la Toledana, de 19 fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 4.950 pesetas.

Núm. 47. D. Felipe Lopez Carpintero.—Una tierra en Galga, de seis fanegas: linda con otra de Juan Millan; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 48. D. Cipriano Lopez.—Una tierra en el camino de Valdepiélagos, de tres fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 64. D. Manuel Sanjurjo.—Una tierra en la Hiruela de cinco fanegas: linda con dicho reguero; capitalizada en 2.850 pesetas.

Núm. 80. D. Ignacio Fernandez.—Una tierra en los sitios del Serrano, Hiruela, Tortuero y Perales, de siete fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 1.890 pesetas.

Núm. 100. D. Pedro Navas.—Una tierra en el Burro, de dos fanegas: linda con otra del Hospital de Antezana; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 101. Testamentaria de Bárbara Puentes.—Una tierra de tres fanegas, mitad de seis, en la Higuera: linda con el soto de Montealvir; capitalizada en 847 pesetas 50 céntimos.

Núm. 124. D. Domingo Montero, como Administrador del Sr. Marqués de Villanueva de la Sagra.—Una tierra en las Carrascosas y camino del Tejar, de 24 fanegas: linda con otra de Paulina Moreda; capitalizada en 6.030 pesetas.

Núm. 125. Doña Leocadia Pereda.—Una tierra en los sitios del Lomo de la Hoyonda, Confiite, Solana del Fraile y Llano Comuu, de 46 fanegas; linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 8.310 pesetas.

Núm. 126. Testamentaria de Antonio Puezas.—Una tierra en Carrascosas, de seis fanegas: linda con otra del Sr. Marqués de la Sagra; capitalizada en 1.620 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Campeobillo a 14 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Pablo de Abajo.—Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticoarena.

D. Pablo de Abajo, Juez municipal de Campeobillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1872 a 1873 y de todos los demás años que resultasen adeudarse también hasta la celebración de

la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo del año 1877, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 11 de orden. D. Pedro Lopez.—Una casa en la calle de Silva, núm. 3; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 19. D. Miguel Sanz.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 4; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 34. D. Manuel Escudero.—Una tierra en Galga y Toledana, de 10 fanegas: linda con otra de los Propios; capitalizada en 3.730 pesetas.

Núm. 44. D. Santiago Lopez.—Una tierra en la Toledana, de 19 fanegas: linda con otra de Paulina Moreda; capitalizada en 4.950 pesetas.

Núm. 48. D. Felipe Lopez Carpintero.—Una tierra en Galga, de cinco fanegas: linda con otra de Juan Millan; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 49. D. Cipriano Lopez.—Una tierra en el camino de Valdepiélagos, de tres fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 126. D. Domingo Montero, por el Sr. Marqués de Villanueva de la Sagra.—Una tierra en las Carrascosas y camino del Tejar, de 24 fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 6.030 pesetas.

Núm. 127. Doña Leocadia Pereda.—Una tierra en los sitios del Lomo de la Hoyonda, Confiite, Solana del Fraile y Llano Comuu, de 38 fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 8.310 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber a los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Campeobillo a 14 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Pablo de Abajo.—Por su mandado, el Comisionado, Emilio Marticoarena.

D. Pablo de Abajo, Juez municipal de Campeobillo.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles

que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan a la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1874 a 1875 y todos los demás años que resultasen adeudarse también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 4 del mes de Mayo del año corriente, a la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicación en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme a lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará a lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, a cuyo efecto se designan a continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, a partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que a continuación se expresa:

Número 7 de orden. D. Romualdo Frutos.—Una tierra en el camino de Valdetorres y el Lomo, de cinco fanegas: linda con otra de Miguel Sanz; capitalizada en 787 pesetas 50 céntimos.

Núm. 9. D. Pedro Lopez.—Una casa calle de Silva, núm. 3; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 13. Doña Matea Pascual.—Una tierra en el camino del Casar y arroyo de Galga, de siete fanegas: linda con otra de Ciriaco Moreda; capitalizada en 1.515 pesetas.

Núm. 17. D. Miguel Sanz.—Una casa en la calle de la Iglesia, núm. 4; capitalizada en 1.150 pesetas.

Núm. 27. D. Francisco Barragan.—Una tierra de dos fanegas y ocho celemines en el sitio de las Houdas; capitalizada en 1.950 pesetas.

Núm. 29. Doña Petronila Camino.—Una tierra en Coslada de una fanega y tres celemines: linda con otra de la Cañada; capitalizada en 292 pesetas 50 céntimos.

Núm. 31. D. Agustín Cruzado.—Una tierra en Carrascosas, de cuatro fanegas: linda con otra de Antonio Puentes; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 33. D. Manuel Escudero.—Una tierra en Galga y Toledana, de 12 fanegas: linda con otra de los Propios; capitalizada en 2.730 pesetas.

Núm. 39. D. Teodoro Gonzalo.—Una tierra en la Toledana, de 17 fanegas: linda con otra de Cipriano Gonzalo; capitalizada en 1.740 pesetas.

Núm. 42. D. Alberto Laguna.—Una tierra de 19 fanegas en Baltoron y Carrascosas; capitalizada en 4.380 pesetas.

Núm. 43. D. Santiago Lopez.—Una tierra en la Toledana, de 19 fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 4.950 pesetas.

Núm. 46. D. Ramon Lopez y Lopez.—Por 12 fanegas de tierra en las Carrascosas y arroyo de Galga; capitalizada en 2.827 pesetas 50 céntimos.

Núm. 47. D. Felipe Carpintero.—Una tierra en Galga, de seis fanegas: linda con otra de Juan Millan; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 48. D. Cipriano Lopez.—Una tier-

ra en el camino de Valdepiélagos: linda con otra de Paulino Moreda, por tres fanegas; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 54. D. Valentin Martín.—Una tierra en Coslada, de 13 fanegas: linda con otra del camino de Valdeterres; capitalizada en 3.555 pesetas.

Núm. 57. D. Ramon Millan.—Una tierra detras de Coslada, de una fanega y seis celemines: linda con otra de Felipe Lopez; capitalizada en 405 pesetas.

Núm. 64. D. Manuel Sanjurjo.—Una tierra en la Hiruela de cinco fanegas: linda con dicho reguero; capitalizada en 2.850 pesetas.

Núm. 79. D. Ignacio Fernandez.—Una tierra en los sitios de Serrano, Hiruela, Tortuero y Perales, de siete fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 1.890 pesetas.

Núm. 102. D. Pedro Navas.—Una tierra en el Burro, de dos fanegas: linda con otra del Hospital de Antezana; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 103. Por la testamentaria de Bárbara Puentes, los herederos de D. Francisco María Acebedo.—Por tres fanegas de tierra, mitad de la de seis en la Hiruela: linda con el coto de Montealvir; capitalizada en 847 pesetas 50 céntimos.

Núm. 125. D. Domingo Montero, por el Marqués de Villanueva de la Sagra.—Una tierra en las Carrascosas y camino del Tejar, de 24 fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 6.030 pesetas.

Núm. 126. Doña Leocadia Pereda.—Una tierra en los sitios del Lomo de la Hoyonda, Conite, Solana del Fraile y Llano Comun, de 46 fanegas: linda con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 8.310 pesetas.

Núm. 127. Testamentaria de Antonio Puentes.—Una tierra en Carrascosas, de seis fanegas: linda con otra del Sr. Marqués de la Sagra; capitalizada en 1.620 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al artículo 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Campoalbillo á 14 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Pablo de Abajo. = Por su mandado, el Comisionado, Emilio Martico-rena.

D. Pablo de Abajo; Juez municipal de Campoalbillo.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y de todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 3 del mes de Mayo del año corriente, á la hora de las diez de su mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la

cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 7 de órden. D. Romualdo Frutos.—Una casa en la plaza Pública, núm. 5; capitalizada en 1.725 pesetas.

Núm. 9. D. Pedro Lopez.—Una tierra en el camino de Valdeterres, por una fanega seis celemines de primera; capitalizada en 405 pesetas.

Núm. 10. D. Francisco Moreda.—Una tierra en la Hoyonda, con otra de José Arambari, por cuatro fanegas de segunda; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 13. Doña Matea Pascual.—Una tierra en el camino del Casar, con otra de Ciriaco Moreda, por dos fanegas de segunda y tres de tercera; capitalizada en 1.515 pesetas.

Núm. 19. D. Claudio Soria.—Una tierra en Peña Blanca, con la Cartuja, por tres fanegas seis celemines de tercera; capitalizada en 660 pesetas.

Núm. 20. D. Inocencio Soria.—Una casa calle del Viento, núm. 3; capitalizada en 1.125 pesetas.

Núm. 28. D. Francisco Lopez Alcor.—Por tres fanegas de segunda en Carrascosas, con otra de Paulino Moreda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 33. D. Agustin Cruzado.—Una tierra en Carrascosas, con otra de Antonio Puentes, por cuatro fanegas de segunda; capitalizada en 1.080 pesetas.

Núm. 35. D. Manuel Escudero.—Una tierra en Galga y Toledana, con otra de los Propios, por dos fanegas de primera, seis de segunda y dos de tercera; capitalizada en 2.430 pesetas.

Núm. 40. D. Cipriano Gonzalo.—Una tierra en la Toledana, con otra de Teodoro Gonzalo, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 41. D. Teodoro Gonzalo.—Una tierra en la Toledana, con otra de Cipriano Gonzalo, por cinco fanegas de segunda; capitalizada en 1.350 pesetas.

Núm. 44. D. Francisco Gomez.—Una tierra en las Hondas, con José Vazquez, por dos fanegas de segunda; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 46. D. Alberto Laguna.—Una tierra en Valtoron y Carrascosas, por 19 fanegas, nueve de segunda y 10 de tercera; capitalizada en 4.350 pesetas.

Núm. 47. D. Santiago Lopez.—Una tierra en la Toledana, con otra de Paulino Moreda, por tres fanegas de primera, 10 de segunda y seis de tercera; capitalizada en 4.950 pesetas.

Núm. 50. D. Ramon Lopez y Lopez.—Por 12 fanegas de tierra que ha comprado á D. Juan Pelayo en los sitios de Carrascosas, y arroyo de Galgo, de segunda; capitalizada en 2.827 pesetas 50 céntimos.

Núm. 51. D. Felipe Lopez Carpintero.—Una tierra en Galga, con otra de Juan Millan, por dos fanegas de primera, dos de segunda y dos de tercera; capitalizada en 1.650 pesetas.

Núm. 52. D. Cipriano Lopez.—Una tierra en el camino de Valdepiélagos, con otra de Paulino Moreda, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 810 pesetas.

Núm. 55. Sra. Viuda de Isidoro Lopez.—Una tierra en las Carrascosas, con otra de Bartolomé Lopez por cuatro fanegas de

primera, ocho de segunda y seis de tercera; capitalizada en 4.350 pesetas.

Núm. 59. D. Valentin Martín.—Tierra en Coslada, con otra del camino de Valdeterres, por tres fanegas de primera, siete de segunda y tres de tercera; capitalizada en 3.540 pesetas.

Núm. 68. D. Deogracias Sanz.—Una tierra en el Malrubial, con otra de Gregorio García, por dos fanegas de segunda; capitalizada en 390 pesetas.

Núm. 69. D. Manuel Sanjurjo.—Tierra en La Hiruela: linda con el reguero, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 945 pesetas.

Núm. 70. D. Canuto Soria.—Una tierra en la Toledana, con otra de Teodoro Gonzalo, por tres fanegas de segunda y tres de tercera; capitalizada en 1.895 pesetas.

Núm. 71. D. Julian Sanz.—Una tierra en Valtoron, con otra de Rafael de Ortega, por ocho fanegas de segunda; capitalizada en 2.160 pesetas.

Núm. 79. D. Pablo Acebedo.—Una tierra en la Hiruela, con el arroyo, por dos fanegas de segunda; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 84. D. Ignacio Fernandez.—Una tierra en los sitios del Serrano, Hiruela, Tortuero y Perales, con otra de Paulino Moreda, por siete fanegas de segunda; capitalizada en 1.890 pesetas.

Núm. 90. D. Nicomedes Martín.—Una tierra en el Burro y La Hiruela, por dos fanegas de primera; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 91. D. Juan Manuel Martín.—Una tierra en el Burro y La Hiruela, por dos fanegas de primera; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 96. Doña María Cruz Martín.—Tierra en la Solana del Fraile, con otra de la Cartuja, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.620 pesetas.

Núm. 103. Testamentaria de D. Hilario Lopez.—Una tierra en La Hiruela, con otra de Paulino Moreda, por ocho fanegas de segunda; capitalizada en 2.760 pesetas.

Núm. 105. D. Victoriano Navas.—Una tierra en La Hiruela, con dicho reguero, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.620 pesetas.

Núm. 108. D. Pedro Navas.—Una tierra en Burro, con otra del Hospital de Antezana por dos fanegas de primera; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 109. Testamentaria de Doña Bárbara Puente, los herederos de Francisco María Acebedo.—Una tierra en La Hiruela, con el coto de Montealvir, por tres fanegas de segunda; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 111. D. Lucio de la Purificacion.—Una viña en Galga, de una fanega de segunda; capitalizada en 270 pesetas.

Núm. 114. D. Eloy Plaza.—Una tierra en el Reguero de Tortuero y Carcaldera, con Luciano Martín, por ocho fanegas de segunda; capitalizada en 2.760 pesetas.

Núm. 117. Doña María Ramos.—Una tierra en La Hiruela, con otra de Lucas Puentes, por dos fanegas de segunda; capitalizada en 540 pesetas.

Núm. 129. D. Baldomero Murga.—Por tres fanegas de tierra, dos de segunda y una de tercera, en los sitios del Vallejo y alto de Peña Blanca; capitalizada en 720 pesetas.

Núm. 132. D. Domingo Montero, por el Marqués de Villanueva de la Sagra.—Una tierra en las Carrascosas y el camino del Tejar, con otra de Paulino Moreda, por 18 fanegas de segunda y seis de tercera; capitalizada en 6.030 pesetas.

Núm. 133. Doña Leocadia Pereda.—Viña en Galga, con otra de Pedro Lopez, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.620 pesetas.

Núm. 134. Testamentaria de D. Antonio Puente.—Una tierra en Carrascosa, con el Sr. Marqués de la Sagra, por seis fanegas de segunda; capitalizada en 1.620 pesetas.

Núm. 135. D. Ramon Millan.—Una tierra detras de Coslada, con otra de Felipe Lo-

pez, por una fanega y seis celemines de segunda; capitalizada en 405 pesetas.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace tambien saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demas gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instruccion y por estar así mandado en la legislacion que rige además sobre la materia.

Campoalbillo á 14 de Abril de 1877. = El Juez municipal, Pablo de Abajo. = Por su mandado, el Comisionado, Emilio Martico-rena.

D. Pablo Batanero, Juez municipal de Sevilla la Nueva.

Hago saber que por providencia del dia de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito municipal, correspondientes al año económico de 1875 á 1876 y todos los demas años que resultasen adeudar tambien hasta la celebracion de la subasta, segun así lo ha resuelto la Administracion económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el dia 5 del mes de Mayo del año 1877, á la hora de las doce de la mañana, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi autoridad.

En caso de que hubiese licitadores en la subasta, y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciese la adjudicacion en el depositario que designará este Juzgado, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administracion económica en el BOLETIN OFICIAL de 14 del mismo mes y año, y que reproduce en dicho periódico al anunciar la cobranza de cada trimestre; debiendo tener entendido los licitadores que, y además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo.

En su consecuencia la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuacion el número de órden, el nombre de los deudores, situacion, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalizacion que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del liquido imponible con que figuran en el amillaramiento y en la forma que á continuacion se expresa:

Número 70 de órden. Doña Modesta Prieto.—Una viña, de haber una fanega, en el sitio Pradera de Villalba, que linda S. Marcella Montes; M. la dicha Pradera; P. y N. Vicente Batanero; con el liquido imponible de 19 pesetas; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 106. D. Juan Baquero.—Una tierra de cuatro fanegas en la Cueva de la Carta, que linda N. María Antonio Dominguez; S. Bienes nacionales; M. camino de Villamanta, y P. Manuel Bárbara; liquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 833 pesetas 33 céntimos.

Núm. 147. D. Tomás Perez.—Una fanega de viña en Retamosa, que linda S. Marcos Castro; N. y M. Félix Paredes; P. el arroyo de dicho sitio; con el liquido imponible de 19 pesetas; capitalizada en 633 pesetas 33 céntimos.

Núm. 154. D. Vicente Rodriguez.—Una viña, de haber una fanega y cuatro celemines, en el sitio del camino de Villamanta, que linda S. Tomasa Rodriguez; M. Ignacio Yan-

gües; P. y N. Nicolás Gomez Trojes: con el líquido imponible de 40 pesetas; capitalizada en 1.333 pesetas 33 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que ántes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero despues de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Sevilla la Nueva á 16 de Abril de 1877.—El Juez municipal, Pablo Batanero.—Por su mandado, el Comisionado, Cándido Barmejo.

Administración Central.

Comandancia general de Artillería del distrito de Castilla la Nueva.

Vacantes tres plazas de Maestro de montajes, dotadas con el sueldo anual de 2.100 pesetas y opción á derechos pasivos, se hace saber para que los que deseen optar á ellas lo verifiquen bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las plazas serán provistas por oposición en la Maestranza de Sevilla, en donde se verificarán los exámenes el día 1.º de Junio próximo.

2.ª Los aspirantes dirigirán las instancias para tomar parte en el concurso al Excmo. Sr. Director general de Artillería hasta el día 20 del mes de Mayo.

3.ª El programa de las materias de que han de ser examinados, será:

Aritmética.

Nociones preliminares, operaciones de los números enteros, fraccionarios y decimales.—Raíz cuadrada y cúbica de los números enteros.—Proporciones.—Números complejos, sistema métrico, antiguo y reducciones.—Reglas de tres, de interés, descuento, conjunta y de aligación; todo con la extensión del Cortázar.

Geometría.

Geometría plana, recta y angular.—Polígonos.—Círculo.—Polígonos regulares y polígonos semejantes.—Áreas en los polígonos y del círculo.

Geometría del espacio.—Planos, ángulos diedros y poliedros, cuerpos poliedros y redondos.—Poliedros regulares y semejantes.—Áreas y volúmenes de los poliedros y cuerpos redondos.—Nociones sobre la elipse, parábola y hélice; todo con la extensión del Cortázar.

Mecánica práctica.

Nociones preliminares.—Máquinas simples.—Rozamientos.—Transmisión, transformación y regularización de los movimientos.—Resistencia de los materiales de construcción.—Propiedades del vapor.—Máquinas movidas por él.—Partes principales de que constan y clasificación de ellas, con la extensión que tiene la guía para uso de los obreros de la Fundición de bronce.

Dibujo.

Copia de los planos reduciendo ó ampliando la escala.—Trazado y proyección de una máquina ó carruaje del material de artillería y de un corte ó sección de la misma.

Reconocimiento de primeras materias.

Conocimientos generales de hierros, aceros, plomos, bronce, latones, maderas y demás materias empleadas en el material de guerra; condiciones á que deben satisfacer y pruebas á que deben someterse para su recepción.—Almacenaje, conservación y empaque de las mismas.

Reconocimiento de montajes.

Conocimiento perfecto de los diferentes modelos del material de plaza, sitio, batalla y montaña, desde los más antiguos que existen en los Parques hasta los actuales, en conjunto y por piezas sueltas.—Clasificación de los efectos en estado de servicio, recomposición é inutilidad.—Planteo y valoración de la recomposición de un efecto ó carruaje del material.—Almacenaje, conservación y empaque del mismo.—Conocimientos generales de los oficios de forjador, ajustador, carpintero, carretero, guarnicionero y linternero.

Madrid 26 de Abril de 1877.—El General, Comandante general Subinspector, Rafael Muñoz.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, se sacan á pública subasta los muebles de una casa, tasados en 1.077 pesetas, y para cuyo remate está señalado el día 10 del próximo mes de Mayo, y hora de la una de su tarde, en la sala-audiencia del Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Madrid 26 de Abril de 1877.—El Escribano, Luis Hernandez. 437—26

Inclusa.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se anuncia por segunda vez el extravío de un resguardo expedido por el Banco de España con fecha 10 de Febrero de 1876 y con el número 93.853, de cinco títulos de la Deuda del 3 por 100, serie P, números 79.235 al 79.237, 79.424 y 79.478, importantes en junto 125.000 pesetas nominales, depositados en el mismo por D. Leon Repullés, que lo endosó á favor de D. José Ollér y Menacho; y se previene á la persona en cuyo poder exista lo presente en dicho Juzgado en el término de 10 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo ni presentarse ninguno pretendiendo derecho á él, se declarará su caducidad y se mandará expedir otro por duplicado.

Madrid 1.º de Mayo de 1877.—José Balda.—El Escribano actuario, Félix Ontiveros. 436—48

Palacio.

D. Francisco Molina Vozmediano, Juez de primera instancia de Palacio de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio contra el sujeto conocido por José N., alias el Aguador, como de unos 30 años de edad, de estatura regular, delgado, afeitado, vestido con pantalón y blusa azul, gorra negra, y calza botas, por hurto de una jaca de la propiedad de Sebastian Leon, y cuyo paradero se ignora, en cuya causa he acordado llamarle por la presente requisitoria para que comparezca en el Juzgado á prestar declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no hacerlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y presentación en el Juzgado del referido sujeto para que tenga efecto lo mandado.

Dado en Madrid á 23 de Abril de 1877.—Francisco Molina.—Por su mandado, Ramon Clemente y Lázaro.

Universidad.

D. Luis Rubio y Cadena, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente se anuncia el fallecimiento abintestado de Doña Juana Elola y de las Heras, casada con D. Ramon García Baeza y Frau, ocurrido en esta capital, de donde era natural, el día 14 de Octubre de 1876; y se llama á las personas que se crean con derecho á su herencia para que en el término de 30 días siguientes á la publicación de este edicto comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á deducir sus reclamaciones.

Madrid 28 de Abril de 1877.—Luis Rubio y Cadena.—Por mandado de su señoría, Juan Soriano. 438—36

Colmenar Viejo.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Gregorio Alvarez y Alvarez, natural de Guadarama, vecino que fue de Los Molinos, llamando á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de 20 días; habiéndose presentado Marcos Véga y Prados, esposo de Paula Herrero, heredera esta de D. Lorenzo Alvarez Martin, hijo del D. Gregorio.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Abril de 1877.—V.º B.º—Pedro Aquilino Dávila.—Por mandado de su señoría, Valentín Ugalde. 435—36

Administración Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Chapinería.

Bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se saca á subasta la cobranza del encabezamiento de consumos á venta libre y recargo del 100 por 100 sobre las tarifas aprobadas para el año económico venidero de 1877 á 1878, cuyo acto tendrá lugar en la sala capitular en los días 6 y 13 de Mayo del corriente año á las tres de su tarde.

Chapinería 29 de Abril de 1877.—El Alcalde, Ruperto Martin.

Coslada.

En los días 13 y 20 del corriente, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala consistorial de este Ayuntamiento la subasta del derecho para cubrir el encabezamiento de consumos en esta villa con venta libre por todo el próximo año económico de 1877 á 78, bajo los mismos tipos y pliegos de condiciones por que está subastado en la actualidad y se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Coslada 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, Pascual Puebla.

Getafe.

Por esta segunda citación se llama, requiere y emplaza al mozo Manuel Justo de la Santísima Trinidad Castro Jimenez, natural de Bailén, hijo de Antonio y de María Pastora, que tiene la edad de 19 años cumplidos, para que en el término de 10 días comparezca en este ilustrísimo Ayuntamiento á exponer la excepción ó exenciones que tuviere en el acto de la declaración de soldados, mediante á tener el núm. 15 del sorteo último y hallarse sin terminar la operación por su no presentación; quedando apercibido si no se presentase de experimentar los perjuicios que son consiguientes en dicho caso.

Getafe 29 de Abril de 1877.—El Alcalde, Laureano Cervera.

Pozuelo de Alarcón.

Habiendo acordado este Ayuntamiento, previas las formalidades de la instrucción de 24 de Julio de 1876, arrendar en conjunto con libertad de ventas los derechos de consumos que devenguen las especies sujetas al impuesto durante el ejercicio económico de 1877-78, se anuncia al público por medio de este BOLETIN OFICIAL con el objeto de que concurren licitadores, determinando para conocimiento de ellos el tanto en que está el presupuesto de todos los ramos.

	Pesetas cénts.
Derechos del Tesoro	9.216
Tres por 100 de cobranza	276'48
Recargo municipal	9.216
TOTAL	18.708'48

En cuyas cantidades son admisibles las proposiciones que se hicieren en los dos remates que se verificarán los días 10 y 17 del actual, de diez á doce de la mañana, en sus salas capitulares, donde está de manifiesto el expediente con las bases y pliego de condiciones, que son las establecidas en dicha Real instrucción.

Pozuelo de Alarcón 1.º de Mayo de 1877.—El Alcalde, Benigno Granizo.

Talamanca.

Con el fin de que la Junta pericial de esta villa pueda proceder con acierto al apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el año próximo económico de 1877 á 78, se hace preciso que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan experimentado alteración en sus respectivas riquezas presenten sus relaciones juradas y por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 20 días, contados desde esta fecha; en la inteligencia que transcurrido que sea el término señalado no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Torrelaguna, El Vellon, El Molar, Valdetorres y Valdepiélagos se servirán dar á este anuncio la más cumplida publicidad en sus respectivas localidades.

Talamanca 30 de Abril de 1877.—El Alcalde, Agapito Martin y Pelayo.—Por su mandado, el Secretario, Angel Simon.

Titulcia.

Se halla vacante por renuncia del que la desempeñaba la plaza de Facultativo municipal de Medicina y Cirugía de esta villa, dotada con el sueldo anual de 821 pesetas 25 céntimos pagadas de fondos municipales por meses vencidos para la asistencia de los pobres, quedando en libertad el Profesor de celebrar contratos con los demás vecinos; y además cobrará sus honorarios de asistencia á partos, golpes de mano airada y enfermedades secretas.

Esta población consta de 103 vecinos, dista cinco leguas de Madrid y tres kilómetros á la estación del ferro-carril de Ciempozuelos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento en el término de 20 días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Titulcia 30 de Abril de 1877.—El Alcalde, Hipólito García.

Valdemanco.

Por acuerdo de la Junta de Consumos de este pueblo se procederá en los días 6 y 13 de Mayo próximo, á las diez del día, en el pórtico de la iglesia y ante el Ayuntamiento, al arriendo de los derechos con libre venta y en conjunto de todos los artículos de consumos, de cereales y sal para el año económico de 1877 á 1878.

Valdemanco y Abril 29 de 1877.—El Alcalde, Antolin Diaz.